AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

ABC

Transferencias Monetarias

de la Estrategia de

Ingreso Mínimo Garantizado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

Este **ABC** permite obtener información relacionada, exclusivamente, con las trasferencias monetarias entregadas a través de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

1 ¿En qué consiste el nuevo Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)?

IMG continuará siendo la plataforma de las transferencias monetarias para población en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad en Bogotá. Se transforma acogiendo las recomendaciones derivadas de los estudios y evaluaciones realizadas a la estrategia, las apuestas del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y la reducción de las tasas de pobreza monetaria en Bogotá entre 2021 y 2023. El objetivo es atender a hogares y personas en situación de pobreza extrema, moderada y vulnerable de Bogotá, bajo principios de progresividad, corresponsabilidad, mayor bienestar y costo-eficiencia que ofrece la plataforma IMG.

Tendrá énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación.

En 2025, se integrarán gradualmente nuevos componentes como personas en "pagadiarios", en situación de emergencias, víctimas del conflicto y un componente de Gasto en Ciudad.

2 ¿Cuáles son las características generales del nuevo IMG?

Los hogares beneficiarios de Sisbén A se mantienen y, en su mayoría, recibirán más beneficios.
Incluimos transferencias monetarias condicionadas referidas a formación, acompañamiento sicosocial y empleabilidad para jóvenes, y a educación y nutrición para hogares con niños, niñas y adolescentes.

Los jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva recibirán transferencias monetarias condicionadas a través de IMG.
Los hogares de Sisbén A y B que tengan niños, niñas y adolescentes también recibirán una transferencia condicionada a nutrición y educación (esta transferencia será no condicionada en 2024 y condicionada en 2025)

Los hogares de Sisbén B dejarán de recibir la transferencia no condicionada que venían recibiendo en IMG. Algunos hogares salen y otros continúan en IMG con diferentes beneficios en caso de tener personas con discapacidad, personas mayores, jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva o niños, niñas y adolescentes.

Ingresan nuevos beneficiarios de Sisbén C de manera diferencial por grupo poblacional: personas con discapacidad, personas mayores y jóvenes.
Las personas con discapacidad que venían siendo atendidos en el programa de Bono Canjeable por Alimentos y escogieron transferencia monetaria ahora hacen parte de IMG. Las personas del listado de espera que estén en los grupos de Sisbén A, B, C1-C9, ingresarán si escogen transferencia monetaria.

Las personas mayores que venían siendo atendidas por el programa de Apoyos Económicos ahora harán parte de IMG. Y aquellas personas mayores de Sisbén B que venían siendo atendidos por IMG, se vincularán al servicio de Apoyos Económicos y recibirán ese beneficio.

3 ¿Qué personas y hogares son los nuevos beneficiarios de IMG?

Así es el **nuevo IMG**

	Componente	*Focalización*	*Tipo de TM*
PERSONAS	Personas con discapacidad	A, B, C1 - C9	No condicionada
	Personas mayores	A, B, C1	No condicionada
	Jóvenes en ruta de inclusión social y productiva	A, B, C1 - C9	Condicionada a formación, acompañamiento sicosocial e intermediación laboral
	Transporte	PM (Sisbén y No Sisbén) PcD (Sisbén y No Sisbén) Sisbén A y B	No condicionada
HOGARES	Hogares con pobreza extrema	A	No condicionada
	Hogares con NNA	A y B	Condicionada
	Pagadiarios	Instrumento de recolección de información de Pagadiarios	Condicionada y no condicionada

4 De acuerdo con mi nivel de Sisbén, ¿Qué transferencias puedo recibir?

Sisbén A

- Si el hogar recibe transferencia monetaria de IMG y está en el grupo A del Sisbén seguirá recibiendo la misma transferencia.
- Además, si el hogar tiene personas con discapacidad, personas mayores o niños, niñas y adolescentes o jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva recibirá transferencias adicionales.

Sisbén B

- Todos los hogares que son de Sisbén B y venían recibiendo IMG cambiarán sus beneficios.
- Si su hogar tiene personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes o jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva recibirá nuevas transferencias en lugar de la transferencia monetaria que venía recibiendo.
- Si su hogar no tiene personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes o jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva, su hogar egresará de IMG.

Sisbén C

- Las personas con discapacidad que estén entre C1 y C9 podrán estar en IMG
- Las personas mayores de C1 podrán estar en IMG
- Los jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva entre C1 y C9 podrán estar en IMG.

Nivel Sisbén	*Transferencias que reciben*	*Transferencia que deja de recibir*
Sisbén A	• Personas con discapacidad • Personas mayores • Jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva • No condicionada a todos los hogares • Hogares con niños, niñas y adolescentes, condicionada a nutrición y educación	
Sisbén B	• Personas con discapacidad • Personas mayores • Jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva • Hogares con niños, niñas y adolescentes, condicionada a nutrición y educación	• No condicionada a todos los hogares
Sisbén C	• Personas con discapacidad (C1-C9) • Personas mayores (C1) • Jóvenes que ingresen a la ruta (C1-C9)	

5 ¿De cuánto es el apoyo económico que recibiré de Ingreso Mínimo Garantizado? ¿Es igual para todos los hogares beneficiados?

- El hogar beneficiario de Sisbén A recibe entre $122.000 y $905.000 por concepto de transferencia monetaria no condicionada
- Las personas con discapacidad en los grupos de Sisbén A, B, C1-C9 reciben $190.000
- Las personas mayores actualmente beneficiarios de Apoyos Económicos y las personas mayores que venían siendo beneficiarios de IMG en Sisbén B reciben $150.000
- Los hogares de Sisbén A y B con niños entre los 0 y 6 años recibirán $60.000 por niño, con un límite de hasta tres niños por hogar, por concepto de nutrición; y con niños entre los 7 y 17 años recibirán $60.000 por niño, con un límite de hasta tres niños por hogar, por concepto de educación.
- Los jóvenes que este año se vinculen al piloto de la ruta intersectorial de inclusión social y productiva recibirán entre $200.000 y $400.000 por joven, por transferencia; hasta 3 transferencias este año.

6 ¿Todos los miembros de mi familia pueden recibir las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado?

No. Las transferencias de personas mayores se entregan directamente a la persona beneficiaria; las transferencias para personas con discapacidad se entregan a la persona, salvo que requiera apoyos por parte de un cuidador o cuidadora; las transferencias de jóvenes las recibe directamente la persona salvo cuando sea menor de edad y en ese caso lo recibiría quien corresponda a su tutor.

Por su parte, las transferencias por hogar como la transferencia no condicionada a Sisbén A la recibe un titular del hogar, al igual que el componente de nutrición y educación para los hogares de Sisbén A y B.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ

7 ¿Por qué hay familias que no reciben el Ingreso Mínimo Garantizado?

Porque NO cumplen uno o más de los siguientes requisitos definidos:

1.Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá. Puede realizar su consulta aquí: https://portal.Sisbén.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html.
2.Estar en un hogar conformado por uno o varios componentes poblacionales de la tabla del numeral 3.
3. Estar clasificado en los grupos A, B y C del Sisbén IV. Y en el grupo C dependerá del componente poblacional como lo indica la tabla del numeral 3.
4.No recibir apoyo de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Renta Joven, Colombia Mayor o Renta Ciudadana.
5.Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: ¡DaviPlata, Nequi, MOVii o dale!.

***Aunque no es obligatorio estar bancarizado, se sugiere a todos los beneficiarios contar con al menos una de estas aplicaciones móviles para garantizar el envío de los pagos.**

Adicionalmente, el Distrito reitera que el hogar puede recibir más de una transferencia en el mes y con diferentes titulares de pago, dependiendo del componente poblacional del que es beneficiario uno o varios miembros del hogar. Igualmente, se aclara que los hogares que son beneficiarios de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Familias en Acción, Renta Joven, Colombia Mayor o Renta Ciudadana, no recibirán pagos adicionales de Ingreso Mínimo Garantizado, para lograr una mejor equidad y distribución de los recursos.

¿Los montos recibidos aumentarán o se reducirán en comparación al antiguo IMG?

Los montos que reciban los hogares dependerán de los componentes poblacionales de pago en los que se beneficien los integrantes del hogar, de acuerdo con la tabla del numeral 3.

En su mayoría, los hogares de Sisbén A que vienen siendo atendidos por IMG, recibirán mayores beneficios.

La totalidad de hogares de Sisbén B verán su transferencia cambiar. Algunos hogares verán aumentar su transferencia, otros mantenerse igual y otros disminuir. Así mismo hay hogares que salen de IMG dado que no tienen personas priorizadas como niños, niñas y adolescentes, persona con discapacidad, personas mayores o jóvenes que ingresen en la ruta de inclusión social y productiva.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

Nivel Sisbén	Transferencias que reciben	Transferencia que deja de recibir
Sisbén A	• Personas con discapacidad • Personas mayores • Jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva • No condicionada a todos los hogares • Hogares con niños, niñas y adolescentes, condicionada a nutrición y educación	
Sisbén B	• Personas con discapacidad • Personas mayores • Jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva • Hogares con niños, niñas y adolescentes, condicionada a nutrición y educación	• No condicionada a todos los hogares
Sisbén C	• Personas con discapacidad (C1-C9) • Personas mayores (C1) • Jóvenes que ingresen a la ruta (C1-C9)	

¿Las transferencias para el grupo B del Sisbén IV seguirán en el nuevo IMG?

Las transferencias del nuevo IMG tendrán un énfasis en los hogares del grupo A del Sisbén IV, es decir, los hogares que se encuentran en pobreza extrema.

Hay hogares en los grupos B del Sisbén que seguirán recibiendo transferencias monetarias, pero por conceptos diferentes al actual IMG. Por ejemplo, los hogares con niños, niñas y adolescentes, el titular recibirá las transferencias por concepto de nutrición y/o educación; o los hogares que tengan una persona mayor, esa persona empezará a recibir directamente la transferencia correspondiente al servicio de Apoyos Económicos.

Lo que deben tener en cuenta es que la transferencia monetaria no condicionada se elimina.

¿Los hogares en B y que tenemos personas mayores o personas con discapacidad también saldremos de IMG?

No. Ahora la transferencia la pasará a recibir directamente la persona mayor o la persona con discapacidad (si hace parte del servicio de transferencia para personas con discapacidad o se encuentra en el listado de espera y si hace parte de Apoyos Económicos para personas mayores).

¿Los hogares que estamos en A y tenemos hijos con discapacidad recibiremos una mayor transferencia monetaria?

Así es. Además de la transferencia monetaria no condicionada que se le asigna al hogar, la persona con discapacidad podrá recibir una transferencia individual si hace parte del servicio transferencia para personas con discapacidad o se encuentra en el listado de espera.

¿Si yo me encuentro en categoría A del Sisbén, pero no tengo hijos, perderé mi IMG?

No. Todos los hogares que venían recibiendo IMG continuarán en la estrategia, independientemente si tiene hijos o hijas. Los que tengan niños, niñas o adolescentes recibirán adicionalmente las transferencias referidas a los componentes de nutrición y educación.

Veamos un ejemplo de cómo funcionan las transferencias a través del hogar de Claudia

Si Claudia es madre cabeza de hogar en la categoría A del Sisbén y vive con sus hijos, sin recibir transferencias monetarias de ningún programa del Gobierno Nacional (Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Renta Joven), recibirá lo correspondiente al IMG tradicional por pertenecer al grupo A (pobreza extrema), tal como lo ha venido recibiendo.

Además, debido al rediseño de IMG, recibirá $60,000 por cada niño en el hogar, hasta un máximo de tres niños, si estos tienen entre 0 y 6 años, por el componente de nutrición (condicionado a partir de 2025). También recibirá $60,000 por cada niño en el hogar, hasta un máximo de tres niños, si estos tienen entre 7 y 17 años, por el componente de educación (condicionado a partir de 2025).

Claudia vive con sus tres hijos, de 1, 14 y 25 años, y su clasificación en el Sisbén es A5. Ella no recibe transferencias monetarias del Gobierno Nacional (Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Renta Joven). Su hijo mayor tiene una discapacidad y es beneficiario del servicio de Transferencias para Personas con Discapacidad de SDIS (antiguo Bono canjeable por alimentos).

8 ¿En dónde puedo solicitar la encuesta Sisbén o realizar el trámite de revisión y/o actualización?

Si su hogar aún no tiene Sisbén IV, podrá solicitar la encuesta a través de los siguientes canales:

•**Virtual:** página web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co – botón Sisbén o en el enlace directo: https://sisbensol.sdp.gov.co/

•**Presencial:** puntos de atención de la RedCADE. Más información aquí: https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/Sisbén/canales-atencion

El trámite lo debe realizar una persona mayor de edad, preferiblemente el o la jefe de hogar, aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente, número de contacto y correo electrónico.

Los hogares, que ya fueron encuestados con el Sisbén IV, pueden realizar el trámite de revisión y/o actualización de cualquiera de los datos recogidos en la encuesta en cualquiera de los puntos de atención de la RedCADE.

9 ¿Para ser beneficiario debo estar inscrito en la página web de Bogotá Cuidadora?

No. Estar inscrito en la página web de Bogotá Cuidadora no es requisito para acceder a la ayuda de transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado.

•Estar inscrito en esa página web (https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/) sirve para que los hogares actualicen sus datos de contacto en la Base Maestra IMG.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

10 ¿En dónde puedo consultar si soy beneficiario del nuevo Ingreso Mínimo Garantizado, en qué meses mi hogar recibió los pagos, a cuál integrante de mi familia le fueron enviados y a través de qué entidad financiera?

Para conocer la información detallada de su caso lo invitamos a que se acerque a cualquiera de las 16 subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social en donde le podrán asesorar sobre los aspectos generales de la estrategia, sus requisitos, las entidades financieras a través de las cuales se realizan los pagos y las fechas de pago. La ubicación de las subdirecciones la podrá consultar en:

https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion

O haga la solicitud a través de los siguientes canales:

Requerimientos: puede radicar sus peticiones en el portal Bogotá te escucha:
https://bogota.gov.co/sdqs/

- **Redes sociales:**
Twitter: @integracionbta
Facebook: @integracionsocialbogota Instagram: @integracionsocialbogota TikTok: **@integracionsocialbta YouTube:** @SecretariaSocialBogota
LinkedIn: Secretaría Distrital de Integración Social
- **Línea telefónica:** (601) 3808330, opción 6

11 ¿Las transferencias son mensuales o cada cuánto tiempo me las consignarán?

Se están realizando de forma mensual y así continuarán durante el 2024, con excepción del componente de jóvenes, cuya periodicidad depende de lo establecido en la ruta intersectorial. (hipervínculo a características de pago de jóvenes – Subdirección para la juventud)

12 ¿Las transferencias monetarias son retroactivas, es decir, me enviarán las ayudas económicas que no he recibido en los pagos anteriores?

En el nuevo IMG la retroactividad dependerá de las características de los pagos de cada uno de los componentes de la estrategia y no de manera global. Para cada componente, las características de retroactividad se definirán de manera independiente.

13 ¿Si no he retirado las transferencias, las pierdo?

No las pierde. Las transferencias monetarias que no hayan sido retiradas por el titular quedan disponibles en la entidad financiera donde tiene su cuenta activa Davivienda (DaviPlata) y Bancolombia Nequi), MOVii o Banco de Occidente (dale!).

Para el caso de las transferencias que generen rechazo por parte de la entidad financiera (porque la cuenta del beneficiario no permite que se realice el pago) o en el caso de los giros que, por excepción, se realizan por Efecty, MOVii – Ventanilla y dale!-Corresponsales y que no fueron cobradas dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se realizó el depósito, los recursos no pagados retornan a la Secretaría Distrital de Hacienda y el ciudadano no los recuperará.

14 ¿Dónde puedo realizar la actualización de mis datos financieros o reportar una novedad?

Si necesita realizar una actualización de datos (entidad financiera) o reportar alguna novedad (retiro de la estrategia o reporte de fallecimiento de alguno de los integrantes del hogar), lo invitamos a crear su petición ingresando al siguiente enlace del portal Bogotá te escucha:

https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion.

Para hacer seguimiento a su solicitud, ingrese a:

https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion.

Para hacer uso de este canal, realice su registro y escriba los caracteres de verificación. Podrá realizar el seguimiento de la respuesta, a través del botón “Estado del Trámite”, solo debe digitar el número de radicado inicial y los caracteres de seguridad.

15

¿Cómo puedo realizar la activación de la cuenta para que me realicen la transferencia?

Todas las entidades financieras ofrecen menús de ayuda y tutoriales para abrir cuentas, realizar retiros y cualquier otra transacción habilitada en la aplicación. Para la apertura de la cuenta, puede consultar en los siguientes enlaces:

- **DaviPlata:** https://www.daviplata.com/wps/portal/daviplata/Home/ComoActivarse/
- **MOVii:** https://www.movii.com.co/centro-de-ayuda/
- **Nequi:** https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/115001887971-Lo-que-de-bo-tener en-cuent a-para-abrir-Nequi
- **Dale:** https://www.dale.com.co/tarjeta-debito/registro

16

¿Debo tener un teléfono inteligente con Internet, para activar el producto financiero?

Sí. Es necesario contar con un teléfono inteligente para descargar cualquiera de las aplicaciones financieras de las entidades aliadas con la Secretaría de Hacienda y así poder desembolsar el pago. Si no, se realizará mediante la modalidad de giro, por lo que el beneficiario deberá acercarse a cualquiera de las subdirecciones locales de Integración Social para informarlo mediante la radicación de una PQRS. Encuentre aquí el punto de atención correspondiente a su localidad: https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion

17

¿Qué debo hacer en caso de cambiar el número de celular registrado?

Asegúrese de actualizar el número en las aplicaciones financieras para recibir el pago a través de la nueva línea.

18

No puedo abrir la aplicación móvil porque otra persona tuvo acceso a la clave y retiró el dinero ¿Qué debo hacer?

Debe consultar a la entidad financiera con la que realizó el proceso de bancarización (Davivienda (DaviPlata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), MOVii y Banco de Occidente (dale!). Lo anterior, para que lo orienten sobre el cambio de clave y la forma cómo puede solucionar el inconveniente con la aplicación móvil. Podrá obtener mayor información, a través de los siguientes enlaces:

- **Nequi:** https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/360028386492-Olvi- d%C3%A9-mi-clave-y-cambi%C3%A9-de-dispositivo

- **DaviPlata:** https://www.daviplata.com/wps/portal/daviplata/Home/In-formacionGener al Móvil o podrá llamar al #690.

- **MOVii:** https://www.movii.com.co/centro_ayuda/como-ponerle-pin-a-mi-tarjeta-movii/

- **dale!:** https://www.dale.com.co/tips-seguridad

19

¿Qué puedo hacer en caso de no poder realizar el retiro del dinero porque no llegan las claves al celular o el saldo de la cuenta aparece en ceros?

Para verificar si es beneficiario del Ingreso Mínimo Garantizado, lo invitamos a que se acerque a una subdirección local, donde recibirá toda la información pertinente. En el siguiente enlace encontrará el punto de atención correspondiente a su localidad:

https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion

20 ¿Qué debo hacer para no perder mis ayudas?

Otro integrante del hogar podrá recibir la transferencia, si cuenta con un dispositivo móvil y está bancarizado.

21 ¿Por qué no me volvieron a consignar la ayuda económica?

a. Su hogar ya no cumple con los requisitos. (remitir a la pregunta 2)

b. Se presentó cambio de titular en algunas de las transferencias y la entidad financiera.

c. Puede que el monto del hogar se encuentre cubierto por otros programas de la Nación.

Si ninguna de las opciones anteriores resuelve sus inquietudes puede dirigirse a cualquiera de las subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social:

https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion

Si continúan sus inquietudes, puede realizar una petición a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del portal Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/. También podrá dirigirse a cualquiera de las subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar las consultas generales sobre el funcionamiento de la estrategia, sus requisitos y las fechas de pago.

22

¿Necesito una tarjeta para efectuar mis retiros?, en dónde puedo solicitarla?

No. Algunas entidades financieras cuentan con el mecanismo de tarjeta para los beneficiarios que deseen, pero no es obligatorio tenerla. El retiro se puede realizar a través de los puntos de retiro autorizados, activando el código de seguridad desde el celular o el dispositivo móvil.

23

¿Me llegará un mensaje de texto para informarme que voy a recibir Ingreso Mínimo Garantizado?

No, debe tener en cuenta que los mensajes de texto que se envían jamás informan los montos y que estos son enviados únicamente por los operadores financieros que tienen convenio con el programa: Nequi, DaviPlata, MOVii y dale!. Es importante aclarar que las transferencias pueden llegar a uno o más miembros del hogar dependiendo si son beneficiarios. Recuerda que puedes denunciar hechos irregulares a la Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación.

24 Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

Es la entidad encargada de consolidar la Base Maestra de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), con la que se identifican los potenciales beneficiarios. Esta labor se realiza a través del cruce de información de diferentes bases de datos del Distrito y la Nación, y se envía a las entidades del Distrito encargadas de entregar los beneficios de los programas sociales.

Importante:
La SDP no define los criterios para la identificación de los beneficiarios, dada que esta es una labor del Comité Coordinador o de los programas que realizan pagos de transferencias monetarias, por lo cual tampoco es responsable de la asignación de recursos en el marco de los programas sociales del Distrito.

25 ¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

Es la encargada de firmar convenios con las entidades financieras para realizar las transferencias monetarias de esta estrategia y para garantizar la bancarización de los beneficiarios de la estrategia. Adicionalmente, es responsable de garantizar que los recursos de las diferentes entidades distritales destinan al pago de transferencias monetarias lleguen a las entidades financieras para su efectiva distribución.

26 ¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

La Secretaría Distrital de Integración Social es la responsable del diseño e implementación de IMG. Se encarga de disponer los recursos necesarios para realizar los pagos de transferencias monetarias a los hogares y personas pobres y vulnerables de la ciudad. Así mismo, la SDIS es la encargada de determinar cuáles son los hogares y personas que reciben transferencias monetarias, los titulares dentro de cada hogar en el que se realiza cada transferencia y los montos que se asignan a cada hogar o persona de acuerdo con las reglas establecidas por el Comité Coordinador de la estrategia.

27 ¿En dónde se puede solicitar más información o radicar peticiones relacionadas con el Ingreso Mínimo Garantizado?

A continuación, podrá encontrar algunos de los canales para la consulta de información sobre IMG o para radicación de solicitudes relacionadas con la estrategia:

•Consultas: para consultar información sobre la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado puede consultar la página web:
https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/ingreso-minimo-garantizado

•Requerimientos: puede radicar sus peticiones en el portal Bogotá te escucha:
https://bogota.gov.co/sdqs/

•Atención presencial: puede dirigirse a cualquiera de las 16 subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social en donde le podrán asesorar sobre los aspectos generales de la estrategia, sus requisitos, las entidades financieras a través de las cuales se realizan los pagos y las fechas de pago. La ubicación de las subdirecciones la podrá consultar en:
https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion

Redes sociales:
Twitter: @integracionbta
Facebook: @integracionsocialbogota Instagram: @integracionsocialbogota
TikTok: @integracionsocialbta YouTube: @SecretariaSocialBogota
LinkedIn: Secretaría Distrital de Integración Social
Línea telefónica: (601) 3808330, opción 6

Hogares en pagadiarios

¿A quiénes está dirigida esta ayuda?

A más de 1.400 hogares en pobreza extrema que viven en pagadiarios ubicados en las localidades de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe. También se incluirán hogares de otras siete localidades: Barrios Unidos, Teusaquillo, Chapinero, Suba, Engativá, Fontibón y Kennedy.

Esta medida se implementa en el marco del programa Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y beneficia, además, a niñas, niños y adolescentes en los componentes de primera infancia y educación, así como a personas mayores.

¿Qué tipo de ayuda se entrega?

El Distrito entrega subsidios económicos a través de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Estos recursos se transfieren directamente a las personas beneficiarias para que los usen según sus prioridades básicas, como alimentación, arriendo o transporte.

¿Por qué es importante esta estrategia?

Es la primera vez que una administración distrital llega con transferencias monetarias a esta población históricamente excluida de la política social. Esto marca un hito en la inclusión, la equidad y el compromiso de Bogotá con quienes más lo necesitan.

Pasajes gratis en TransMilenio

Este ABC proporciona información sobre los pasajes gratis en TransMilenio para poblaciones vulnerables en Bogotá, a través de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Conoce el ABC de pasajes gratis en TransMilenio aquí:
https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Documentos/27022025-ABC-Pasajes-gratis-transmilenio.pdf